POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-DATH-UAC-001-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AL PERSONAL DE PLANTA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, En ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario N° 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Cartagena, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, esta interesado en contratar: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AL PERSONAL DE PLANTA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que el Distrito de Cartagena cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo implementado acorde al Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", este sistema pretendemejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, minimizar accidentes de trabajo,enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad delproceso de esta entidad, el cual se constituye en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad y engeneral un clima organizacional saludable.

Que la Entidad realizó la evaluación de los estándares Mínimos SGSST según la Resolución 0312 del 2019, el cual arrojó un Plan deacción donde incluye la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los funcionarios.

Que a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que puedan afectar la calidad de vida de los funcionarios dela Alcaldía de Cartagena, abarcando los procedimientos de Exámenes médicos ocupacionales, procedimiento de reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, procedimiento de identificación especificaciones SST y procedimiento gestión del cambio.

Que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene yseguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios de una entidad.

Que dentro de las actividades que desarrolla el Distrito a través de la Dirección Administrativade Talento Humano, se encuentra adelantar las actividades de medicina preventiva y deltrabajo, mediante la evaluación de condiciones de salud y los procesos de reubicación laboral, según las restricciones o requerimientos médicos, para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS.

Que la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, en el Capítulo II,"Evaluaciones Medicas Ocupacionales", artículo 3 específicamente "reguló la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, establece que los empleadores tanto públicos como privados están obligados a practicar, como mínimo las siguientes evaluaciones medicas a sus empleados:1. Evaluación médica preocupacionales o de ingreso, 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), 3. Evaluaciónmedicas por ocupacional o de egreso.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-DATH-UAC-001-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AL PERSONAL DE PLANTA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L.C. ($147.022.167) M/CTE.

Que de conformidad con el articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2017, la Direccion Administrativa de Talento Humano elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudio del mercado amparado en la disponibilidad presupuestal Nº 4 del 04 de enero de 2023.

Que así mismo, con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 ibidem teniendo en cuenta el monto que se pretende contratar, se requiera adelantar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de MENOR CUANTÍA.

Que en consideración a lo expuesto se elaboró Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-DATH-UAC-001-2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que, en el Cronograma de Actividades del proceso, se estableció como fecha para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones hasta el día 04 de abril de 2023, hasta las 18:00, una vez cerrado el plazo, se analizan que estas observaciones fueron presentadas como mensajes dentro del proceso y se les dio respuesta en la plataforma Secop II, las cuales pondrán ser consultadas en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4231907&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-DATH-UAC-001-2023, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AL PERSONAL DE PLANTA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto total del proceso de contratacion se estimó en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L.C. ($147.022.167) M/CTE.Iva incluido, impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al expediente y que hace parte integral del presente acto administrativo:

CDP No.	Unidad Ejecutora	Código presupuestal	Concepto	Valor
4	05	2.1.3.07.02.031.1.2.1.0.00-001	Programa de Salud Ocupacional (no de pensiones)	$433.300.000.00

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-DATH-UAC-001-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AL PERSONAL DE PLANTA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

ARTICULO TERCERO: Adoptar el cronograma establecido en la platafoma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley, donde los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo Pliego de Condiciones definitivo y en el formulario Electrónico dispuesto en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el articulo 66 de la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recursos.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C., a los 14 ABR 2023 dias del mes de abril de 2023

WILLIAM DAU CHAMATT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

REVISÓ: MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Juridica Codigo 115 Grado 59

REVISÓ: NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
Asesora, Código 105, Grado 47
Unidad Asesora de Contratacion

REVISÓ: JULIETH FARAK
Asesor Jurídico Externo UAC

REVISÓ: MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Asesor Jurídico Externo UAC

PROYECTÓ: YAIR VASQUEZ SANCHEZ
Asesor Jurídico DATH